



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 016/18

VISTO:

El pedido solicitado por la empresa Energía de Entre Ríos S.A, donde peticionan la cesión mediante Ordenanza Municipal, de una fracción de terreno entre calles: Avda. Ricardo Balbin y 12 de octubre, a fin de colocar una Subestación Transformadora de energía; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de construir una cabina para colocar una Subestación Transformadora a nivel interior, en calles Ricardo Balbin y 12 de octubre, lindante con el Cementerio Municipal.

Que contando con este, la empresa E.N.E.R.S.A., podrá realizar importantes mejoras en la red, en cuanto a la provisión y potencia necesarias para los emprendimientos productivos que se radiquen en la zona de influencia, como lo son la Planta de Reciclados de Residuos, el Camping ubicado en el Arroyo Bergara, etc.

Que la fracción de terreno solicitada es propiedad del Municipio de Villa Clara.

Que se cree conveniente otorgar el mismo bajo la figura de Servidumbre Administrativa de Electroducto, según Ley Nº 19.552 y sus modificatorias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórgase a la empresa Energía de Entre Ríos S.A., en servidumbre de Electroducto, una fracción de terreno municipal de 35 mts. X 40 mts. X 84,86 mts., ubicado en calles Ricardo Balbín y 12 de octubre, lindante con el Cementerio Municipal a efectos de emplazar una Subestación Transformadora de Distribución a nivel interior.

ARTICULO 2º) Dispónese que los costos del montaje de la Subestación Transformadora serán asumidos por la empresa Energía de Entre Ríos S.A., asumiendo también exclusivamente los riesgos que la obra pudiera implicar y la responsabilidad civil por cualquier tipo de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

ARTICULO 3º) Facúltese a la Srta. Presidente Municipal y/o el funcionario que este designe, a suscribir la documentación que sea necesaria e inherente a la cesión del espacio otorgado mediante la presente.

ARTICULO 4º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonso" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO



Provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay - Distrito Registro
 de Villa Clara - Pto. Urbano - Cmta. M.
 Emplazamiento: Calle 12 de Octubre S/N

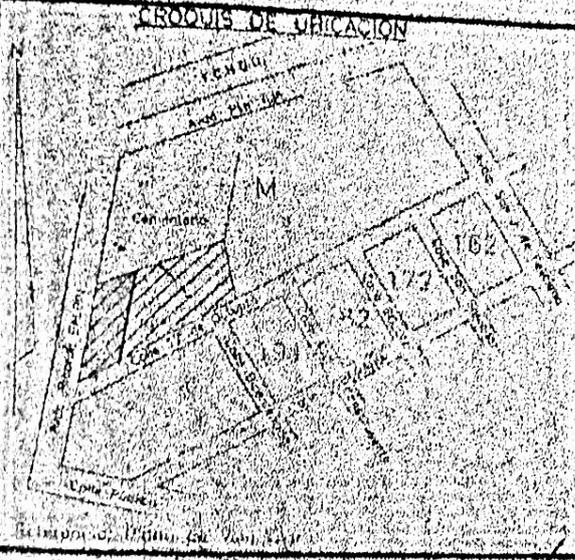
POSSESOR: MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA 100%
PROPIETARIO: DURE Marcelino 100%

INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO: Villaguay 26... 1954 T.8 Folio 972 Prop. 335
PARTIDA N°: 80.094-4
 Villa Elisa - Junio de 2013

ESCALA: 1:1000



OBJETO: PRESCRIPCIÓN - Ley 13.648



PERITO
 MARTIN ALEJANDRO ROUDE
 Agrimensor - Mat. 24751
 Uruguay 1243 - Villa Elisa

ANTECEDENTES
 Pl. 190

17 JUL 2013

MARIO QUIROGA
 Gerente General
 Gestión y Administración
ENERSA